

ORDENANZA N° 16/11.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Junio de 2011.-

VISTO:

El concurso preventivo de la firma “MIGUEL WAIGEL Y CIA S.A. Expte N° 173 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa solicita a la Municipalidad de Crespo prestar conformidad a una de las tres propuestas de acuerdo (A, B, o C) para los Acreedores Quirografarios, en la deuda verificada en autos por Pesos trescientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con treinta y dos centavos, (\$ 366.242,32).

Que respecto de la Acreencia Concursal Privilegiada, tanto General como Especial, por la suma de Pesos Setecientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos, (\$ 728.478,75) y pesos Cinco Mil ochocientos noventa y cinco, (\$ 5.895,00) respectivamente, propone formalizar un plan de pagos a treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés tasa pasiva Banco Nación Argentina, para operaciones de descuento a 30 días, operando el vencimiento de la primer cuota a los (90) noventa días de la homologación judicial del acuerdo preventivo con los acreedores quirografarios.

Que la Asesoría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto a la deuda quirografaria, aconseja aceptar la propuesta A, ya que es la que más se ajusta a los intereses del municipio, porque es la que posee la menor reducción del capital.

Que es deber de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas cuyo objeto sea el gobierno y dirección de los intereses y servicios municipales, como lo establece el inciso p) del Art. 95 de la Ley N° 10.027.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de pago por el Crédito Privilegiado verificado en los autos caratulados “MIGUEL WAIGEL Y CIA. S. A s/ CONCURSO PREVENTIVO” Expediente N° 173, en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con la Tasa de Interés vigente en el Código Fiscal Tributario Municipal.

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente a la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Crespo, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-